

---

**BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 12 (doce) FUNCIONES DE MÉDICOS - Profesional IV – Serie Médico, Grado 8 del Escalafón “A” Profesional Universitario, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.**

Las radicaciones serán:

- Hasta 10 funciones de Médicos, dependiente de la Dirección Nacional de Salud ubicados en los Departamento de Montevideo y Canelones y;
- Hasta 2 (dos) funciones para ser desempeñadas en el Área de Certificaciones Médicas perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, en el Departamento de Montevideo.

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE**

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:

1. **Título de Doctor en Medicina**, expedido, revalidado o reconocido por la Facultad de Medicina perteneciente a la Universidad de la República del Uruguay o expedido por una Institución privada, habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura (Decreto-Ley N° 15.661)
2. **Cédula de Identidad** (vigente)
3. **Credencial Cívica**
4. **Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.**
5. **Constancia de domicilio** real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo o Canelones.
6. **Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.** Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

**La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, “...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión...”**

**NOTA:**

El postulante deberá presentar carpeta de méritos y antecedentes laborales, adjuntando fotocopia de documentación probatoria, debidamente foliada (numerada), las que serán chequeadas contra los originales al momento de su presentación.

La documentación de la cual no se presente original no será considerada a los efectos de su cómputo como mérito.

Adjunto a la carpeta se deberá presentar fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica.

## **INSCRIPCIÓN:**

Los aspirantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2018, hasta las 13 horas del día 09 de marzo de 2018, exclusivamente a través de la Página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>).

## **SELECCIÓN**

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 70% a la etapa de oposición y un 30% a la de méritos:

### **A.- ETAPA DE OPOSICIÓN – HASTA 70 PUNTOS**

La etapa de oposición será eliminatoria con un puntaje inferior al 60 % del puntaje asignado a esta etapa.

#### **Consistirá en:**

1. Prueba de conocimiento - hasta 25 puntos
2. Evaluación psicolaboral - hasta 25 puntos
3. Entrevista - hasta 20 puntos

#### **1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO - Hasta 25 puntos.**

En esta instancia se evaluarán los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y sobre las normativas que regulan a la Institución.

El Tribunal de acuerdo al diseño de la prueba de conocimiento deberá sugerir la bibliografía, la cual será comunicada en tiempo y forma.

**NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA. CARÁCTER ELIMINATORIO**

#### **2.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL - Hasta 25 puntos**

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo del Área de Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo de INISA.

**NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA. CARÁCTER ELIMINATORIO.**

### **3.- ENTREVISTA PERSONAL - Hasta 20 puntos**

La misma consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará, el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se considerará la capacidad de resolución de situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función, así como obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

**NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.**

### **B.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS y ANTECEDENTES LABORALES - Hasta 30 puntos.**

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

#### **1.- FORMACIÓN/CAPACITACIÓN - Hasta 18 puntos**

- a.- Cursos de Postgrado Hasta 10 puntos
- b.- Otros Cursos de actualización y especialización con la función. Hasta 8 puntos

#### **2.- EXPERIENCIA LABORAL - Hasta 12 puntos**

- a.- Experiencia profesional vinculada a las funciones que se proveerán. Hasta 7 puntos.
- b.- Experiencias profesional en Medicina General. Hasta 5 puntos.

**El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.**

### **INCOMPATIBILIDADES**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

#### **A.- Incompatibilidades**

- a.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda o renuncie a su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

## **B.- Prohibiciones**

- a.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- b.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- c.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

1. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. Los postulantes no podrán abandonar el recinto donde se esté desarrollando la prueba, sin autorización del personal a cargo del contralor de la misma.
2. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la homologación del mismo, por parte del Tribunal.
3. Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>) completando los datos solicitados en el formulario diseñado a estos efectos y en el plazo estipulado. Deberá imprimir la constancia de inscripción, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Requisitos Excluyentes.
4. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto [www.inisa.gub.uy](http://www.inisa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.**
5. Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web de INISA en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción y así hacer efectiva la misma, quedando automáticamente excluidos quienes no comparezcan.
6. El presente llamado se encuentra incluido por lo dispuesto en el Art. 4° de la ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá con el 8 % de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma. Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando su asignación en función del puntaje obtenido. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

7. Se realizarán dos órdenes de prelación, uno que incluye a todos los concursantes y otro de quienes hayan manifestado ser afrodescendientes. En este procedimiento por ser un total de 12 funciones a proveer, la cuota parte correspondiente a lo establecido en el numeral 6 de las presentes disposiciones, es de 1 (uno). Será asignado el mismo, independientemente del lugar que obtenga en el orden de prelación.
8. En la prueba de conocimiento y en la evaluación psicolaboral, se asegurará el anonimato de los concursantes en referencia a la realización y corrección de las mismas,
9. Finalizada la prueba de conocimiento se convocará a los concursantes a efectos de presenciar la apertura de los sobres correspondientes. Igual procedimiento se realizará con posterioridad a la prueba psicolaboral, previo a la entrevista con el tribunal actuante.
10. De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre los postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igualdad de puntaje. En caso de repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
11. De acuerdo al orden de prelación se procederá a realizar la elección de la radicación, en donde prestarán las funciones.
12. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
- 13. Una vez culminadas las etapas del referido llamado, previo a la designación, se solicitará, Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales.**
14. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución de Directorio N°1914/016 fecha 30/05/2016 con el Asesoramiento de la Dirección Nacional de Salud, Área de Certificaciones Médicas y Uruguay Concurso.

## **PERFIL DE LA FUNCIÓN**

**NOMBRE DE LA FUNCIÓN:** PROFESIONAL IV - MÉDICO

**GRADO:** 08

**ESCALAFÓN:** "A" Profesional Universitario

**CARÁCTER DE LA FUNCIÓN:** PROVISORIATO

**REMUNERACIÓN:** Sueldo nominal, incluido partida técnico profesional, a valores de enero de 2018: \$ 46.643,69 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y nueve /100) más las prestaciones por nocturnidad y demás partidas correspondientes, según destino asignado.

**CARGA HORARIA:** El personal del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente en régimen laboral de 40 horas, cumple 30 horas semanales de labor.

El Personal Profesional Universitario (Escalafón “A”) de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General, deberá cumplir 20 (veinte) horas semanales presenciales, en el lugar de trabajo.

Para aquellos concursantes que opten por desempeñarse en la Dirección Nacional de Salud, cumplirán su horario, según el régimen de turnos y descansos del Servicio del cual dependan (que puede incluir sábados, domingos, feriados laborables, no laborables y horario nocturno) y el resto (10 hs.) a la orden (turnos y/o guardias dependiendo de la necesidad del Servicio).

Para aquellos concursantes que opten por desempeñarse en el Área de Certificaciones Médicas, deberán realizar el resto del horario (10 hs.) a la orden de acuerdo a la necesidad del Servicio.

## **FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

**REPORTA A:** Dirección de Servicios Médicos de la Dirección Nacional de Salud.

### **OBJETIVO PRINCIPAL DE LA FUNCIÓN**

Deberá poseer la capacidad de trabajar en equipo, con una población objetivo en situación de vulnerabilidad social, desarrollando tareas dirigidas a la atención médica integral del adolescente. Asimismo deberá preservar su derecho intrínseco a la salud, en el encuadre normativo del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos de Instituto por medio de la Dirección Nacional de Salud.

### **TAREAS A DESEMPEÑAR**

1. Prestar atención primaria a los adolescentes
2. Diagnosticar las distintas patologías, efectuando un tratamiento temprano y efectivo.
3. Derivar a otros especialistas cuando así sea considerado, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de atención brindadas por el Instituto.
4. Solicitar la realización de los exámenes necesarios o indicados por los mecanismos de atención correspondientes.
5. Efectuar la evaluación clínica, a los adolescentes para tramitar el Carné de Trabajo del Adolescente y el Carné de Salud.
6. Supervisar la condición sanitaria de los Servicios, donde se encuentran los adolescentes, pertenecientes a los diferentes Centros.
7. Realizar evaluaciones de la salud de los adolescentes, en contexto de procedimientos realizados por personal de la Dirección Nacional de Seguridad o a solicitud expresa de las autoridades.
8. Asesorar en situaciones problemáticas de Salud.

9. Ejecutar las diferentes propuestas, que aporten una mejora en la calidad de la salud de los jóvenes del Sistema, en el marco de actividades educativas-sanitarias-asistenciales.
10. Propender a una mejor calidad de atención, mediante la sistematización de procedimientos, logrando una acumulación de experiencias y conocimientos en la materia específica, que contribuyan a la consecución de los objetivos trazados.
11. Ser partícipe de instancia técnica, formativa y de capacitación que se implementen con el fin del perfeccionamiento de la actividad profesional.
12. Realizar informes Médicos al ingreso y egreso de los adolescentes o cuando así los solicite el Poder Judicial.
13. Realizar otras tareas relacionadas a las funciones a desempeñar, asignadas por su jefe inmediato.

### **FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL ÁREA DE CERTIFICACIONES MÉDICAS**

**REPORTA A:** Jefatura del Área de Certificaciones Médicas perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

### **OBJETIVO PRINCIPAL DE LA FUNCIÓN**

Deberá ser un Profesional de la Salud, Médico, con amplios conocimientos en materia de Certificaciones Médicas. Deberá contar con un importante grado de interés en el trabajo en equipo, en el que desarrollará una labor dirigida a la salud del personal del Instituto dentro de su vida funcional.

### **TAREAS A DESEMPEÑAR**

1. Validar los certificados otorgados por los médicos tratantes de los funcionarios, debiendo realizar el registro, consignando un código de patología de acuerdo al listado vigente.
2. Expedir certificado por lactancia a madres que trabajan dentro de la Institución para la reducción horaria de la jornada laboral, así como efectuar el trámite respectivo a la licencia maternal.
3. Trabajar en forma conjunta con las Áreas de Seguridad y Salud Ocupacional y Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo, asesorando en situaciones problemáticas de salud.
4. Valorar y/o seguir la evolución o involución de funcionarios con patologías crónicas y/o prolongadas.
5. Participar en los equipos designados para realizar comprobaciones de aptitud psico-física (“juntas médicas”)
6. Realizar las orientaciones que sean necesarias en medicina laboral.
7. Participar en la realización de informes referentes a Dictámenes Médicos.
8. Facilitar la sistematización de las experiencias para tender a la mejora de la calidad de atención y a la acumulación de conocimiento en la materia específica.
9. Participar de instancias técnicas, de formación y capacitación.
10. Realizar otras tareas relacionadas a la función a desempeñar, asignadas por su jefe inmediato.

Tribunal Actuante

TITULAR: Dra. Silvia Gnocchi

ALTERNO: Dr. Ramón Vidal

TITULAR: Dr. Fabián Rentería

ALTERNO: Dra. Carolina Arce

TITULAR: Sra. Myriam Bacigalupe (SUINAU)

ALTERNO: Sr. Víctor Mango (SUINAU)